

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROGRAMAS TECNOLÓGICOS

De forma previa a la evaluación, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 de las Bases Administrativas Generales, Corfo realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el numeral 12.1 de estas bases), avanzarán a la etapa de evaluación.

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterio	Ponderación
<p><b>Pertinencia Tecnológica y Adicionalidad</b></p> <p>Se evaluará la suficiencia e idoneidad del análisis y del diagnóstico, en relación con el estado del arte de las tendencias tecnológicas del sector productivo y/o económico específico, su contexto regulatorio y línea base de los desarrollos propuestos en el proyecto. Se evaluará la justificación y/o pertinencia tecnológica de la propuesta para el sector productivo y/o económico específico, y su relevancia para resolver las brechas tecnológicas y/o desafíos del referido sector, abordando las oportunidades de mercado. Se evaluará el grado de adicionalidad de la propuesta respecto al sector productivo y/o económico específico, su consistencia con las brechas tecnológicas planteadas en el diagnóstico de la propuesta, su coherencia con aquellas determinadas por Corfo para la convocatoria específica, y los diagnósticos puestos a disposición por Corfo al momento de la misma.</p>	<p><b>20%</b></p>
<p><b>Participantes</b></p> <p><b>En relación con el BENEFICIARIO, se evaluará:</b></p> <p>Se evaluará la suficiencia e idoneidad del análisis y del diagnóstico, en relación con el estado del arte de las tendencias tecnológicas del sector productivo y/o económico específico, su contexto regulatorio y línea base de los desarrollos propuestos en el proyecto. Se evaluará la justificación y/o pertinencia tecnológica de la propuesta para el sector productivo y/o económico específico, y su relevancia para resolver las brechas tecnológicas y/o desafíos del referido sector, abordando las oportunidades de mercado. Se evaluará el grado de adicionalidad de la propuesta respecto al sector productivo y/o económico específico, su consistencia con las brechas tecnológicas planteadas en el diagnóstico de la propuesta, su coherencia con aquellas determinadas por Corfo para la convocatoria específica, y los diagnósticos puestos a disposición por Corfo al momento de la misma.</p> <p><b>En relación con el/los COEJECUTOR/ES, se evaluará:</b></p> <p>La complementariedad de sus capacidades tecnológicas en materia de desarrollo tecnológico, productivo e innovación en el ámbito de la propuesta, para la ejecución del Programa. Asimismo, se evaluará la suficiencia e idoneidad de la infraestructura de la que dispone, de su capacidad financiera (de corresponder), de su capacidad para establecer alianzas y de ejecución, en el contexto del desarrollo de los proyectos en los cuales participe, y para la materialización de los aportes de recursos comprometidos (de corresponder)". En relación con el equipo de trabajo vinculado a la ejecución del o los proyectos, se evaluará la idoneidad y suficiencia de su experiencia, de sus capacidades técnicas y de gestión para ejecutarlos, y la suficiencia de la dedicación horaria de sus integrantes para</p>	<p><b>25%</b></p>

<p>alcanzar los objetivos y resultados de él o los proyectos en el plazo establecido.</p> <p><b>En relación con los ASOCIADOS se evaluará:</b></p> <p>La coherencia entre el sector productivo que se beneficiará de los resultados del Programa, y la representatividad del (de los) asociado(s) incluido(s) en el mismo, así como el interés de éstos en el uso de los resultados obtenidos. Asimismo, se evaluará la relación y pertinencia de los interesados con los resultados del Programa. Además, se evaluará en todas las categorías de participación y para los interesados, la representatividad del sector y territorio; y el grado de integración del sector productivo y/o económico específico en la propuesta.</p>	
<p><b>Coherencia del plan de trabajo, modelo de gestión y presupuesto</b></p> <p>La coherencia de la propuesta con los objetivos, actividades y resultados esperados y su relación con las necesidades del sector productivo y/o económico específico, con la generación de beneficios para masas críticas relevantes y con la superación de las brechas identificadas. La suficiencia y completitud del plan de trabajo propuesto para el logro de los objetivos y resultados del Programa, que considere proyectos que desarrollen tecnologías de aplicación productiva, críticas para el cierre de brechas tecnológicas, como también, para la generación de ventajas competitivas en el sector productivo y/o económico específico. La coherencia de los plazos para la obtención de los resultados intermedios y finales, y la idoneidad de la propuesta de transferencia tecnológica y de propiedad intelectual e industrial, y del modelo de negocios relativo a los desarrollos del Programa, para permitir su puesta en el mercado durante el desarrollo del Programa. La idoneidad y factibilidad del modelo de gobernanza que permita una adecuada dirección del Programa y de su portafolio de proyectos, así como la representatividad de los participantes en el mismo. Se verificará que el presupuesto estimado sea adecuado y consistente con el plan de trabajo propuesto y los objetivos y resultados comprometidos.</p>	<p><b>25%</b></p>
<p><b>Resultados e Impactos</b></p> <p>El grado en que los resultados parciales y finales comprometidos en el desarrollo del Programa y en cada proyecto, abordan las brechas y oportunidades identificadas para el sector productivo y/o económico específico. La idoneidad y factibilidad del modelo de negocios y estrategia de transferencia, que permita la puesta en el mercado de los desarrollos resultantes del Programa, durante su ejecución y una vez concluido el Programa. El nivel de impacto potencial que la obtención de los resultados comprometidos generará en el sector productivo y/o económico específico. La suficiencia e idoneidad de los sistemas de medición y evaluación de los resultados intermedios y finales, así como de los impactos ex post, a través de la definición y el levantamiento de indicadores adecuados, simples y efectivos en la propuesta.</p>	<p><b>30%</b></p>

De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo transitorio de la ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario, cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Corresponda una empresa de menor tamaño.
- b) Se le haya otorgado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la ley N°21.561 y éste se encuentre vigente en la instancia de adjudicación.

La aplicación de las bonificaciones antes señaladas, no podrán significar una nota final superior a 5.0.



En la modalidad de concurso, y en caso de producirse un empate en la nota final entre dos o más proyectos, se preferirá y quedará en mejor posición en el ranking definitivo, aquel proyecto presentado por la empresa que haya sido beneficiada por el puntaje adicional (establecido por la ley N°21.561). Luego de aplicarse la regla anteriormente señalada y, para los casos en que se produzcan empates, entre dos o más proyectos, en la nota final (al momento de la adjudicación, o durante la evaluación de continuidad, cuando corresponda), quedará en mejor posición en el ranking aquel proyecto que haya obtenido nota final más alta en los siguientes criterios y subcriterios, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1°.Criterio “Resultados e impactos”.
- 2°.Criterio “Coherencia del plan de trabajo, modelo de gestión y presupuesto.
- 3°.Criterio “Pertinencia Tecnológica y Adicionalidad”.
- 4°.Criterio “Participantes”.

Finalmente, y en caso de que persista(n) el (los) empate(s), luego de aplicadas las reglas señaladas anteriormente, quedará(n) mejor posicionado(s) aquel(los) proyecto(s) que haya(n) postulado con anterioridad.